

REGLAMENTO:

BUSCAMOS NOMBRE PARA NUESTRO ASISTENTE VIRTUAL

PREMIOS: 3 GANADORES DE €30.000 CADA UNO

ASEDP, 22 agosto del 2025.

Artículo 1. Desarrollo de la dinámica:

Esta dinámica se desarrollará y publicará a través de nuestros medios de comunicación del 22 de agosto al 12 de setiembre del 2025.

Artículo 2. Participantes:

Podrán participar en la dinámica todos los asociados a ASEDP, que cumplan con el requisito especificado en este reglamento.

Artículo 3. Forma de participación:

La dinámica de participación es a través del llenado de un formulario electrónico, que se divulgará a través de todos los medios de comunicación disponibles de ASEDP, donde los asociados, propondrán un nombre para nuestro asistente virtual, agregando adicional sus datos personales y ubicación laboral. el participante debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser asociado a ASEDP
2. Llenar el formulario indicado con una propuesta de nombre para el asistente virtual y sus datos personales básicos.
3. Realizar la dinámica en el plazo establecido por ASEDP.

Artículo 4. Premios:

Los premios definidos para esta promoción son:

3 PREMIOS EN EFECTIVO, CADA UNO POR €30.000 COLONES.

Artículo 5. Sorteos: Los premios descritos en el Artículo 4 serán asignados, por una comisión que será la encargada de elegir cuales son las 3 mejores propuestas para el nombre del asistente, basados en parámetros previamente establecidos por ellos, esta elección debe realizarse en la semana posterior a la finalización del periodo de participación.

En el caso de que más de un asociado, proponga el mismo nombre para el asistente virtual, la persona que se asigne como ganador, será la primera persona en registrar su respuesta en el formulario establecido para esta dinámica.

Artículo 6. Requisitos para hacerse acreedor de los premios:

- a) presentar documento oficial de identificación válido y vigente.
- b) Ser Asociado a ASEDP.
- c) Cumplir con las condiciones indicadas en este reglamento y ser elegido por la comisión como ganador.

Artículo 7. Divulgación de los ganadores:

Con el fin de comunicar los ganadores de la promoción, se publicará en la página de de ASEDP y redes sociales, el nombre de las personas que resulten favorecidas.

Artículo 8. Restricciones: La promoción estará sujeta a las siguientes restricciones:

- a) Para participar es necesario que los participantes conozcan, acepten las condiciones y limitaciones de este reglamento. Se dará por sentado que el participante, conoce la existencia de las condiciones, limitaciones, premios, forma de participación y restricciones de la promoción, quedando sujetos a las mismas en su totalidad y permitirá utilizar su foto para la publicación como ganador.
- b) Solo participarán los asociados que cumplan con lo establecido en este reglamento.
- c) Si el favorecido de cada uno de los premios no acepta las condiciones de éste, el premio se considera renunciado y extinguido, y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

d) En el caso injustificado de aceptarse un premio, por la circunstancia que sea, o si el ganador se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho al premio.

e) Si se demuestra que la persona ganadora de cada uno de los premios no brindó los datos correctos, o recibió un premio por medios fraudulentos, ASEDP podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento. **Artículo 9. Restricciones de los premios:**

- a) Los premios otorgados en esta promoción, no son negociables ni reembolsables.
- b) El premio no es transferible ni reembolsable.

Artículo 10. Condiciones para entregar los premios:

Los ganadores deben aceptar las siguientes condiciones antes de recibir su premio.

- a) ASEDP no se hará cargo de ningún gasto en cual deba incurrir el favorecido para retirar o hacer efectivo los premios.
- b) Los premios serán entregados únicamente a la persona que fue declarada como favorecida en el sorteo de esta promoción, mediante una transferencia bancaria a la cuenta registrada del asociado en ASEDP.
- c) El ganador debe autorizar a que su nombre e imagen aparezca en publicaciones, medios publicitarios y en general, en todo material de divulgación que dé a conocer la Asociación en actividades posteriores a las promociones, como entrega y recibo de los premios, sin que ello implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos actuales o futuros por concepto de derechos de imagen.
- d) La coordinación de entrega del premio se hará a partir del primer día hábil después de ser publicada la información en redes sociales o a través de los medios.
- e) Los ganadores deberán de contar con cédula de identidad vigente o pasaporte al día.
- f) El ganador tiene un periodo de 8 días hábiles para reclamar el premio.

Artículo 11. Publicación del reglamento: Para el conocimiento de los asociados y público en general, ASED P expondrá este Reglamento en la sección de NOTICIAS de la página web.